

FRAGMENTO DE LA NORMA QUE ESTABLECE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN A DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL

Funciones:

- Generar, implementar y dirigir los planes y programas en materia de seguridad, prevención, tránsito, mejorando la participación directa y permanente de la ciudadanía en su diseño, a través del consejo de seguridad pública.

Promover las políticas aplicables en el ámbito de la Seguridad Pública y Tránsito.

- Adiestrar al personal de la policía municipal, con la finalidad de proporcionar la seguridad del municipio.
- Coordinar y dirigir al personal policiaco en las diversas actividades u operativos que se realizan para proporcionar seguridad a los habitantes del municipio.
- Vigilar que a la Ciudadanía del Municipio cumplan con las leyes y demás disposiciones vigentes.
- Establecer coordinación de las autoridades estatales, federales y municipales de acuerdo a los planes y programas a implementar a cargo de cualquiera de los tres niveles de gobierno.
- Auxiliar a la población en caso de desastre, siniestro o daño y salvaguardar la seguridad del mismo Ayuntamiento, además de las personas y sus bienes.
- Los demás que expresamente le encomiende el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, o le señalen las Leyes, reglamentos.